



UNAP

Universidad Nacional de la Amazonía Peruana
Facultad de Ciencias Biológicas
Secretaría Académica

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

RESOLUCIÓN DECANAL N° 326-2025-FCB-UNAP

Iquitos, 31 de julio de 2025



LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS BIOLÓGICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA

VISTO:

El Decreto N.º 413-2025-D-FCB-UNAP, de fechas 30 de julio de 2025, en el cual se adjunta el oficio N.º 116-2025-DEP-A-FCB-UNAP, del Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita **Reingreso por retiro definitivo por abandono de estudios. 10% UIT** del Semestre Académico 2025-2, del estudiante NOHAME BRIDNEY SANTILLAN PANAIFO de la Escuela Profesional de Acuicultura, en atención al oficio N° 158-2025-OAA-FCB-UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 116-2025-DEP-A-FCB-UNAP, de fecha 30 de julio de 2025, el Blgo. ENRIQUE RIOS ISERN, Dr; Director de la Escuela Profesional de Acuicultura, solicita el **Reingreso por retiro definitivo por abandono de estudios. 10% UIT** del Semestre Académico 2025-2, del estudiante NOHAME BRIDNEY SANTILLAN PANAIFO de la Escuela Profesional de Acuicultura;

Que, con Oficio N.º 158-2025-OAA-FCB-UNAP, de fecha 24 de julio de 2025, la Sra. **EMELDA TEJADA DEL CASTILLO**, Responsable del Soporte Administrativo en el Área de Asuntos Académico de la FCB, en atención al decreto N° 048-2025-EP-A-FCB-UNAP, hace llegar los datos académico y su condición del estudiante **NOHAME BRIDNEY SANTILLAN PANAIFO, Código Universitario N° Código Universitario N° 18032B0266, DNI N° 70426263** de la Escuela Profesional de Acuicultura, la misma que ha sido revisada a través del Sistema Académico SIGAU;

Que, en mérito a lo visto en concordancia con los considerandos y lo establecido en el Cap. N° 17 REINGRESO, Art. N° 73° del REPUNAP, la Ley Universitaria; y en uso de las atribuciones que le confiere, el ESTATUTO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el Reingreso Académico y Matrícula en el Semestre Académico 2025-2 del estudiante de la Escuela Profesional de Acuicultura, que a continuación se detallan:

DNI	C.U	Nombres y Apellidos	Reingreso
70426263	18032B0266	NOHAME BRIDNEY SANTILLAN PANAIFO	2023-2 – Último Semestre Estudiado. 2024-1 2024-2 2025-1 } No estudia 2025-2 – Reingreso, retiro definitivo por abandono de estudios. 10% UIT

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Dirección de la Escuela Profesional de Acuicultura, Vicerrectorado Académico (VRAC), Oficina de Asuntos Académicos (OAA) de la FCB y a la Dirección de Registros y Asuntos Académicos (DRAA) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, dar cumplimiento a la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.


Blga. Mildred Magdalena García Dávila Ora.
Decana




C.P. HENRY FERNANDO LOMAS MEDER
Secretario Académico (e)



Cc.: VRAC. DIGRAA, OAA (FCB), Esc. P-A, Secretaría Acad. (2)